



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3202** M.S.-
R.U. N° 2417245

PARANA, **27** AGC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOS (2) lavadoras centrifugas automáticas con destino al servicio de lavandería del HOGAR DE ANCIANOS de VILLAGUAY, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

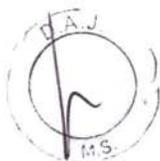
Que de fs. 4 a 6 obra Anexo de Especificaciones Técnicas realizado por la DIVISION BIOINGENIERIA CLINICA del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este Ministerio;

Que a fs. 9 y vta. el citado Comité informa que dicho equipamiento es sumamente necesario e imprescindible para llevar a cabo el proceso de lavado y secado de la ropa utilizada por profesionales y pacientes durante la internación y los diferentes procedimientos médicos, entendiendo que el material debe ser sometido a procesos específicos, no solo por COVID, sino también por las diferentes infecciones respiratorias como la gripe y las neumonías; equipamiento además vital para la correcta limpieza de indumentaria, ropa de cama, etc. Tratándose la población de esta institución de Adultos Mayores, siendo un grupo de riesgo y teniendo en cuenta el notable crecimiento de la curva de casos positivos de la enfermedad;

Que a fs. 80 obra Acta de Apertura de Propuestas elaborada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a CUATRO (4) firmas del rubro, presentando sus ofertas: LAVAYA de Sitepra S.A., ARGUIA S.R.L., BARCIA S.R.L. y CIADEL S.A., obrando a fs. 81 Planilla Comparativa;

Que a fs. 83 obra informe emitido por la Dirección de Epidemiología analizando cada una de las propuestas presentadas;

Que en autos Obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando rechazar la oferta de la firma LAVAYA de SITEPRA S.A., atento a que no cumple con el Artículo N° 5 del Pliego según se desprende del informe de fs. 81 emitido por la DIRECCION DE CONTRATACIONES, según el cual dicha firma presenta oferta sin firmar y cotiza en dólares; y adjudicar a la oferta de la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L. el Renglón N° 1 la cantidad de DOS (2) lavadoras centrifugadoras automáticas, Marca: BARCIA Modelo: BR-160, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 707.200,00) y total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.414.400,00) por ser la oferta de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego, considerando que sus precios son acordes a los valores del mercado actual y conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 3202 M.S.-
R.U. N° 2417245

Que asimismo, dicha comisión informa que la curva epidemiológica ha sufrido modificaciones con aumento considerable de la tasa de duplicación de casos COVID-19, siendo a fecha 24 de junio un total de 198 casos en la provincia y al día 12 de agosto de 2020, un total de 1277 casos confirmados en la provincia, existiendo un deber del Estado de atender las contingencias críticas, el equipamiento solicitado resulta una herramienta fundamental para el funcionamiento del HOGAR DE ANCIANOS de VILLAGUAY;

Que fs. 87 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 26º, inciso h), Artículo 27º inciso c) , apartado b) punto 9º) y Decreto 795/960, Artículo 5º, inciso 9), Artículo 132º, inciso b), Artículo 134º, Artículo 142º, punto 10) Decreto N.º 4800/18 MEHF y modificatorio N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3º, modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución 633/20 MS. Artículo 3º, DECNU - 2020- 260- APN- PTE y Decreto N° 361/20 MS., Artículo 9º, Decreto N° 368/20 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB Decreto N° 601/20 MS. y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto 368/20 GOB y Decreto N° 1275/20 GOB.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de DOS (2) lavadoras centrifugas automáticas con destino al servicio de lavandería del HOGAR DE ANCIANOS de VILLAGUAY, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la Firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L. CUIT N° 30-66135045-4, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.414.400,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L. CUIT N° 30-66135045-4, la compra de DOS (2) lavadoras centrifugadoras automáticas, Marca:





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 3202 M.S.-
R.U. N° 2417245

BARCIA Modelo: BR-160, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 707.200,00) y total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.414.400,00) por ser la oferta de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego, considerando que sus precios son acordes a los valores del mercado actual y conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial.-

ARTICULO 3°.- Rechazar la oferta de la firma LAVAYA de SITEPRA S.A., atento a que no cumple con el Artículo N° 5 del Pliego según se desprende del informe de fs. 81 emitido por la DIRECCION DE CONTRATACIONES, según el cual dicha firma presenta oferta sin firmar y cotiza en dólares.-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 4-PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la Dirección General de Administración M.S., a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a realizar el pago a las firmas BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L. CUIT N° 30-66135045-4, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.414.400,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA y el Director del HOGAR DE ANCIANOS de VILLAGUAY, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

